



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Mil cuarenta y seis

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciséis días del mes de febrero... del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Mónica, ante mí, el Secretario autorizante;;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 1996 del 9 de febrero de 2016, la Corte Suprema de Justicia designó a los Abogados Rosalba Magdalena Garay, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Luque, Carmen Rosana Román Sánchez, Jueza de Penal de la Adolescencia de Luque, Daniel Martín Ocampos Avalos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Luque, de la Circunscripción Judicial de Central.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Luque, que pasará a constituirse en el Tercer Turno, a cargo de la Magistrada Rosalba Magdalena Garay y habilitar el Juzgado Penal de la Adolescencia de Luque, a cargo de la Magistrada Carmen Rosana Román Sánchez.

Asimismo, considera conveniente, además, habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Luque, que pasará a constituirse en el Cuarto Turno, a cargo del Magistrado Daniel Martín Ocampos Avalos.

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

Alejandro Cuevas Cáceres Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Luque, que pasará constituirse en el Tercer Turno de dicho fuero y jurisdicción.

ANTONIO FRETES

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Luis María Benítez Riera Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO Ministro

RAUL TORRES KIRMSEY Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°Mil cuarenta y seis.....

Art. 2°.- **DISPONER** que la Magistrada Rosalba Magdalena Garay, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno de Luque.

Art. 3°.- **HABILITAR** el Juzgado Penal de la Adolescencia de Luque de la Circunscripción Judicial de Central.

Art. 4°.- **DISPONER** que la Magistrada Carmen Rosana Román Sánchez, cumpla funciones en el Juzgado Penal de la Adolescencia de Luque.

Art. 5°.- **HABILITAR** el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Luque, que pasará a constituirse en el Cuarto Turno de ese fuero y jurisdicción.

Art. 6°.- **DISPONER** que el Magistrado Daniel Martin Ocampos Avalos, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Luque.

Art. 7°.- **ANOTAR**, registrar y notificar

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alicia Benítez Pucheta de Corneo
Presidenta

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

RAUL TORRES KARMSEK
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES